## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 372-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de Noviembre del 2016

VISTOS:

El Informe N° 936-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 03 de Noviembre del 2016 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El informe N° 371-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Noviembre del 2016 de la Unidad de Presupuesto, y;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; siendo que su Articulo 40° señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces. (..);

Que, mediante Informe N° 936-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 03 de Noviembre del 2016, de fecha 03 de noviembre del 2016, la Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita un fondo en efectivo ascendente a S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) bajo la modalidad de Encargo Interno, para la compra de regalos para la actividad "Celebración por el Día del Trabajador Municipal", que se realizara el dia viernes 04 de Noviembre del 2016;

Que, con Informe Nº 371-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Noviembre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Total	: S/ 800.00	,
Especifica Detallada	: 2.3.2.7.10.99	Otras Atenciones y Celebraciones
Rubro de Fto.		Impuestos Municipales
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

de "ENCARGO" por el monto de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a nombre de YOVANA YENNY PASTOR TARAZONA, personal CAS de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para la compra de regalos para la actividad "Celebración por el Día del Trabajador Municipal", que se realizara el día viernes 04 de Noviembre del 2016; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALV. PICINA GENERAL DE ADMINISTRACIO:

> ING. LUZ ZANABRIA LIMACC GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia